

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015
BECA LIBRERÍAS CULTURALES 2015

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE



Teléfono: 327 48 50 Ext. 766 - 567 - 589 - 609 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 - 19/01/2014 - PÁGINA - 1



BOGOTÁ
HUMANANA

Índice

INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1. DESCRIPCIÓN:.....	4
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. VISIBILIZACIÓN.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7. CRONOGRAMA.....	7
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	12

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
15. JURADOS.....	12
GANADORES.....	13
16. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	13
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	13
18. DESEMBOLSO.....	14
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	15
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	15
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	16
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	17

INFORMACIÓN GENERAL

ÁREA: Lectura y bibliotecas

BECA LIBRERÍAS CULTURALES 2015

1. DESCRIPCIÓN:

El Concurso Beca Librerías Culturales 2015 busca estimular las librerías y/o libreros independientes de Bogotá y fortalecer su acción cultural y de promoción de lectura y la escritura, para que desarrollen proyectos y actividades que apunten al acceso y apropiación de la cultura escrita. Asimismo busca contribuir al posicionamiento de las librerías como agentes y dinamizadores fundamentales de sus barrios y vecindarios, y de la ciudad en general.

Para efectos del presente concurso, se entiende por librerías y/o libreros independientes, aquellas personas naturales con establecimiento de comercio en Bogotá o Personas Jurídicas con domicilio en Bogotá, que ofrezcan diversidad de sellos editoriales, que tengan identidad propia y no pertenezcan a grandes grupos editoriales o librerías de cadena.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Ocho (8) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Hasta Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/cte (\$9.250.000) cada uno.

Valor total de recursos a otorgar: Hasta Setenta y Cuatro Millones de Pesos M/cte (\$74.000.000).

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta: Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

a. Antecedentes

- Presentación breve de las características e identidad de la librería o del librero que presenta el proyecto.
- Presentación breve del entorno en el que se desarrollará el proyecto: espacios, barrios, localidades.

b. Objetivos de la propuesta

- Objetivo general: Propósito central de la propuesta, definido en términos generales que parte de un diagnóstico, identifica una necesidad y expresa la situación que se desea alcanzar
- Objetivos específicos: Acciones concretas para alcanzar el objetivo general. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

c. Desarrollo de la propuesta

1. Descripción de los componentes de la propuesta y sus actividades correspondientes.
2. Descripción de materiales y temáticas a desarrollar.
3. Descripción de las estrategias de comunicación: conductos, soportes de comunicación.
4. Estrategias de vinculación del contexto local y la comunidad.
5. Metodología y planeación (cronograma, componente económico, programación, etc).
6. Metodología de seguimiento y evaluación.

d. Plan de trabajo y cronograma: Definir en detalle todas las actividades que serán realizadas, el cronograma debe contener el desarrollo de la propuesta de acuerdo con los tiempos estipulados, desarrollo de cada etapa (diseño, elaboración e instalación) y recursos, atendiendo el cronograma previsto para este concurso.

e. Equipo de trabajo y sus roles en la propuesta: En el siguiente cuadro indique las personas mayores de edad que conforman el equipo de trabajo, una breve descripción de su perfil profesional, así como los roles que desempeñarán y las responsabilidades que tendrán en el desarrollo de la propuesta.

Nombre de la persona	Roles y responsabilidades a desempeñar en la propuesta

f. Componente económico: Describir los costos de cada actividad a precio detallado, observando el valor del estímulo establecido (numeral 3) y el anexo Gastos aceptables y No aceptables. En caso de que los valores establecidos en el componente económico sobrepasen el monto de la beca a otorgar, se deberá señalar la forma de cofinanciación o recursos propios a utilizar.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de las iniciativas apoyadas, a través de los medios de comunicación, página web, micrositio de Convocatorias y redes sociales.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta de actividades de acceso a la cultura escrita y promoción de la lectura y la escritura: Se evaluará la calidad, pertinencia y originalidad de los contenidos a desarrollar y de la programación de actividades propuesta al público.	Hasta 30
Estrategias de vinculación del contexto local y la comunidad y para la apropiación de la librería por parte del público. Se evaluará la calidad , pertinencia y originalidad de las estrategias de divulgación y los espacios de participación del público.	Hasta 20
Coherencia y solidez de las herramientas de formulación y planificación del proyecto . Se evaluará la calidad de los planes de trabajo, cronograma, presupuesto, indicadores y metas presentados en la propuesta.	Hasta 20
Viabilidad económica y presupuestal. Este ítem evaluará la pertinencia de los rubros de la propuesta. Tener en cuenta los materiales, imprevistos, gastos administrativos, producción.	Hasta 20
Viabilidad técnica de la producción del proyecto. Este ítem evalúa que el proyecto realmente sea realizable en las condiciones y espacios propuestos.	Hasta 10
TOTAL	100

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	4 de febrero de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas	16 de marzo 2015	Por definir
Recepción de propuestas	14 y 15 de Abril de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	16 de abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	21 de abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	27 y 28 de abril de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	30 de Abril de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	28 de mayo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta	A partir de Junio de 2015	
Devolución de propuestas	Julio de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Septiembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

8. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** Libreros independientes, mayores de 18 años, con establecimiento de comercio en Bogotá, que puedan certificar mínimo dos (2) años de actividad librera. Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).
- **Persona jurídica:** Librerías independientes con domicilio en la ciudad de Bogotá, que puedan certificar mínimo dos (2) años de actividad librera. Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

9. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las Personas Jurídicas que presenten propuesta.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Persona Natural	Persona Jurídica
<p>1 Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X	X
<p>3 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo dos (2) años de constitución. -Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. - Que el objeto social esta relacionado con el objetivo del concurso. - Que el domicilio sea la ciudad de Bogotá. 	SI		X
<p>4 Matrícula Mercantil y certificado de registro del establecimiento de comercio en caso de ser librero independiente. Expedida por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de establecimiento comercial, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de este concurso en el cual conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo dos (2) años de funcionamiento del establecimiento comercial y que este ubicado en la ciudad Bogotá. 	SI	X	

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con los documentos formales legajados, foliados y en original. (ver numeral 10)
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la Propuesta impresa, en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original. (ver numeral 4)
3. Una copia en CD en formato PDF de la propuesta, rotulados con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Nombre de la propuesta Número de folios: _____ Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Cra 8 # 9 -83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregarse la propuesta o los documentos de subsanación, no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, dentro del plazo establecido en el cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante que no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso que el representante de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

GANADORES

16. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado e informar por escrito si

acepta o renuncia al estímulo otorgado, en caso de aceptación deberá aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o de su representante en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura para Personas Jurídicas o para Personas Naturales que pertenezcan al régimen común.
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento 30% del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
7	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para la persona natural).

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 70%** del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de selección de ganadores y el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 30%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad (PAC).

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.

9. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
11. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

12. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
13. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y recomendada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
15. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario de inscripción. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.
5. Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Revisó: Mariana Prieto / Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda
Aprobó: Yolanda Villabona / Víctor Manuel Rodríguez.